

**CONVENIO DE COLABORACIÓN INSTITUCIONAL ENTRE LA
ASOCIACIÓN HISPANA DE PROFESIONALES DE LA SALUD Y
CESALUD DE LA ESCUELA SUPERIOR DE CAPACITACIÓN PARA
PROFESIONALES.**

En la ciudad de Moyobamba, a los 05 días del mes de Agosto del 2024, comparecen, por una parte, la Asociación Hispana de Profesionales de la Salud (en adelante "AHPSI"), representada en este acto por su Presidente Dr. Aritmedes Restituyo, y por la otra parte, Cesalud del Grupo Esucap (en adelante "CESALUD"), representada en este acto por su Gerente General Mario Martin Veliz Gonzáles quienes acuerdan celebrar el presente Convenio de Colaboración Institucional conforme a las siguientes: **CLÁUSULAS.**

PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO:

El objeto del presente convenio es establecer un marco de colaboración entre AHPSI y CESALUD para desarrollar actividades de formación, colaboración profesional, docencia, asesoría e intercambio de experiencias, con la finalidad de dotar a los estudiantes de CESALUD de una mayor calidad educativa, permitiéndoles ejercer su profesión en cualquiera de las especialidades de salud y, de esta manera, contribuir a mejorar la calidad de vida de las personas, familias, comunidades y pacientes.

SEGUNDA: COMPROMISOS DE LAS PARTES.

A- La Asociación Hispana de Profesionales de la Salud (AHPSI)

1. Proporcionar recursos humanos para la realización de actividades formativas, tales como talleres, seminarios, conferencias y cursos especializados.
2. Ofrecer oportunidades de colaboración profesional mediante la integración de estudiantes en proyectos de investigación y programas de práctica profesional.
3. Facilitar el acceso a su red de profesionales de la salud para la mentoría y asesoría a los estudiantes de CESALUD.

B. CESALUD del Grupo ESUCAP

1. Seleccionar y proponer estudiantes para participar en las actividades organizadas por AHPSI, asegurando que cumplan con los requisitos establecidos.
2. Proveer instalaciones y equipos necesarios para la realización de actividades formativas en su campus con profesionales de AHPSI.
3. Cesalud se compromete a otorgar becas a miembros de la Asociación Hispana de Profesionales de la Salud. Estos programas de estudio incluirán certificaciones con una duración de un año, apostilladas por la SUNEDU de Perú y con validez en EE.UU según el Tratado de La Haya. La cantidad de becas se puede definir posteriormente según el interés de los asociados.
4. Invitar a nuestros estudiantes a su curso de Asistente medico en Estados Unidos para aquellos que quieran expandir sus horizontes fuera de los lugares donde residen como el curso de asistente médico.

TERCERA: MODALIDADES DE COLABORACIÓN.

1. Actividades de Docencia: AHPSI y CESALUD organizarán conjuntamente cursos, talleres, seminarios y otras actividades educativas dirigidas a los estudiantes de CESALUD, con la participación de profesionales de ambas instituciones.
2. Asesoría: AHPSI brindará asesoría a los estudiantes de CESALUD en temas relacionados con su formación profesional y desarrollo de carrera.
3. Intercambio de Experiencias: Se promoverán programas de intercambio de estudiantes y profesionales entre ambas instituciones para enriquecer la experiencia educativa y profesional de los participantes.

CUARTA: VIGENCIA DEL CONVENIO.

El presente convenio tendrá una vigencia de 2 años a partir de la fecha de su firma, pudiendo ser renovado por acuerdo expreso de ambas partes.

QUINTA: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO.

Se constituirá una comisión mixta integrada por representantes de AHPSI y CESALUD, encargada de evaluar y dar seguimiento a las actividades realizadas en el marco de este convenio, garantizando el cumplimiento de los objetivos planteados.

SEXTA: MODIFICACIONES.

Cualquier modificación a las disposiciones del presente convenio deberá ser acordada por escrito por ambas partes y anexada como adenda al mismo.

SÉPTIMA: RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Las partes acuerdan que cualquier controversia derivada de la interpretación o ejecución del presente convenio será resultado de mutuo acuerdo. En caso de no ser posible, se someterá a la jurisdicción de los tribunales competentes.

OCTAVA: PROYECTOS ESPECIFICOS

- 1.- Realizar intercambios académicos y profesionales en la sede central de ESUCAP en Moyobamba, Perú, y viceversa en Estados Unidos en conjunto con Cesalud.
- 2.- Apoyar la propuesta de convertir médicos graduados en el extranjero a enfermeros a corto plazo, quienes podrán calificar para presentar el examen del NCLEX en EE.UU.
- 3.- Asesorar a la escuela de enfermería de ESUCAP en la preparación del examen del NCLEX-RN.
- 4.- Considerar la acreditación de aval académico para nuestros congresos médicos anuales internacionales.
- 7.- Endosar nuestra campaña nacional de prevención de accidentes cerebrovasculares en la Republica Dominicana y extenderla a Perú.

8.- Endosar nuestro programa de caminatas anuales en favor de la prevención de accidentes cerebrovasculares (stroke).

9.- Extender nuestro programa de ferias comunitarias de salud "Decida ser saludable".

10.- Establecer conjuntamente cualquier otro programa académico de interés para nuestros miembros y la comunidad.

11.- AHPSI puede colaborar con la orientación a los nuevos inmigrantes profesionales de la salud que emigraran desde Perú hacia Estados Unidos.

12.- Difusión en redes sociales, sitios web y boletines informativos: Difundir el Convenio y las actividades que se desarrollan entre ambas instituciones de manera periódica en los canales de ambas Instituciones.

NOVENA: DISPOSICIONES FINALES.

Este convenio se firma en dos ejemplares de igual tenor ya un solo efecto, quedando un ejemplar en poder de cada una de las partes.

Presidente De La Asociación Hispana

De Profesionales De La Salud

Dr. Aritmedes Restituyo

FIRMA _____

Gerente general de Cesalud

CEO: Mario Martin Veliz Gonzáles

FIRMA _____



Fecha: 05 de Agosto del 2024